



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los documentos a regir, para el año 2009, en el marco del Programa de Acción Social en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Aprobado por el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, el Programa de Acción Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Formando parte del mismo, como modalidades 2, 3, 4 y 5, el Fondo de Guarderías y Escuelas Infantiles, el Fondo de Ayuda a la Matriculación de enseñanzas oficiales Universidad Miguel Hernández de Elche, el Fondo de Ayuda a la Matriculación de enseñanzas en otros centros y enseñanzas no regladas en Universidad Miguel Hernández de Elche y el Fondo de Ayuda Social respectivamente.

Constando en dicho Programa, unos documentos que han de ser aprobados anualmente, en atención a las disposiciones presupuestarias y en atención a la anualidad a los que corresponda, y una vez cumplido el trámite de información, en fecha 15 de enero de 2009, a los representantes de los trabajadores, previsto en normativa vigente.

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, el **Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 4 de febrero de 2009, ACUERDA:**

Aprobar los documentos a regir, para el año 2009, en el marco del Programa de Acción Social en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los términos que se detallan a continuación, así como elevar al Consejo Social para su conocimiento:

FONDO AYUDA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES

- ✚ Anualidad para el que se convoca: 2009, sobre gastos ocasionados durante la anualidad 2008.
- ✚ La cuantía a abonar por cada hijo: 620 euros.
- ✚ Fechas de presentación de instancias: del 15 al 31 de marzo de 2009.



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es



SECRETARIA GENERAL

Fondo de Ayudas a la Matriculación para enseñanzas en otros centros y enseñanzas no regladas en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1. Anualidad para el que se convoca: 2009, sobre gastos ocasionados durante la anualidad 2008.
2. Declaración de la Renta a presentar: la del año 2007 presentada en la anualidad 2008.
3. Importe máximo total a destinar a este Fondo: 36.390,00 euros.
4. Importes máximos a destinar por conceptos:
 - ✦ Importe máximo a subvencionar por abono de tasas de matrícula para cursar enseñanzas oficiales regladas no universitarias en centros oficiales públicos: 361,00 euros
 - ✦ Importe máximo a subvencionar por abono de tasas de matrícula en caso de cursar estudios universitarios en otra Universidad cuando las enseñanzas no sean impartidas, o no puedan cursarse en esta Universidad: 1.155,60 euros.
 - ✦ Importe máximo a subvencionar por gastos generados por la participación en cursos no reglados, seminarios, congresos o de cualquier otro tipo, siempre que los mismos se dirijan a mejorar la formación del personal en su campo de trabajo: 180,00 euros.
 - ✦ Importe máximo a subvencionar por abono de tasas por matriculas de enseñanzas no regladas impartidas por la Universidad Miguel Hernández de Elche: 1.155,60 euros.



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es



SECRETARIA GENERAL

Fondo de Ayuda Social

1. Anualidad para el que se convoca: 2009, sobre gastos ocasionados durante la anualidad 2008.
2. Declaración de la Renta a presentar: la del año 2007 presentada en la anualidad 2008.
3. Importe máximo total a destinar a este Fondo: 87.000,00 euros.
4. Importes máximos a destinar por conceptos: 43.500,00 euros.

4.1. FONDO EDUCATIVO

- 4.1.1. Educación Infantil: hasta un máximo de: **620,00 euros**, por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad.
- 4.1.2. Estudios de Primaria y Estudios de Secundaria: hasta un máximo de **460,00 euros**, por cada hijo.
- 4.1.3. Otras Enseñanzas Medias no universitarias, tanto en colegios públicos como privados concertados, así como los necesarios para material didáctico relacionado con dichos estudios: hasta un máximo de **361,00 euros**, por cada hijo.
- 4.1.4. Gastos derivados de tasas de matrícula universitaria en la Universidad Miguel Hernández de Elche, incluidos los postgrados oficiales y enseñanzas no regladas impartidas por la Universidad Miguel Hernández de Elche, de los cónyuges, parejas de hecho legalmente registradas, e hijos, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la Universidad Miguel Hernández de Elche de 1º y 2º ciclo, por cónyuge, pareja de hecho legalmente registrada o hijo, que se



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es



SECRETARIA GENERAL

corresponde con el importe de **1.155,60 euros**.

4.1.5. Gastos derivados de tasas de matrícula universitaria en otra Universidad para aquellas enseñanzas no impartidas, o que no puedan cursarse en esta Universidad, incluidos los postgrados oficiales de los cónyuges, parejas de hecho legalmente registradas e hijos, hasta un máximo del importe de la matrícula de mayor coste en la Universidad Miguel Hernández de Elche de 1º y 2º ciclo, por cónyuge, pareja de hecho legalmente registrada o hijo, que se corresponde con el importe de: **1.155,60 euros**.

4.1.6. Gastos derivados de tasas de matrícula en enseñanzas Artísticas, Musicales e Idiomas, siempre que sean impartidas por un Centro Público, y conducentes a la obtención de un Título Oficial, hasta un máximo total de **102,00 euros**.

4.2. FONDO DE AYUDA MÉDICO-FARMACÉUTICA

4.2.1. Prótesis y/o cirugías oftalmológicas: hasta un máximo de **720,00 euros**. En caso de lentes de contacto, solo se atenderá el gasto de adquisición de las mismas.

4.2.2. Prótesis y/o cirugías auditivas (audífonos): hasta un máximo de **361,00 euros**.

4.2.3. Prótesis odontológicas (dentadura completa superior y/o inferior, tratamientos de endodoncia y ortodoncia, etc.): hasta un máximo de **720,00 euros**, así mismo podrá justificarse la limpieza bucal hasta un máximo de **34,00 euros**.

4.2.4. Prótesis ortopédicas (para personal no adscrito a MUFACE): hasta un máximo de **101,00 euros** por calzado ortopédico, incluido plantillas; y hasta un máximo de **68,00 euros** por plantillas para pies planos o torcidos.



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es



SECRETARIA GENERAL

4.2.5. Hospitalización superior a 15 días de familiar de 1º grado, fuera de la provincia de residencia. Se subvencionarán gastos de estancia hasta un máximo de **1.317,00 euros**.

4.2.6. Por Tratamientos que supongan un coste adicional por no ser cubiertos por la Seguridad Social en su totalidad para que sean efectivos, debido a la saturación de especialidades como Psiquiatría, Psicología, Logopeda, fisioterapeutas, hasta un máximo de **620,00 euros**.

4.3. ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.3.1. Los Gastos ocasionados para atender las necesidades de un hijo y/o cónyuge con discapacidad física o psíquica que no realice ninguna actividad retribuida: hasta un máximo de **1.591,00 euros** anuales

4.3.2. Adquisición y/o adaptación de vehículos, así como la adaptación de su entorno para la mejora de las condiciones de vida y la eliminación de barreras arquitectónicas, con ayudas hasta un máximo de **1.591,00 euros**

Consideraciones comunes al Fondo de Ayudas a la Matriculación para enseñanzas en otros centros y enseñanzas no regladas en la Universidad Miguel Hernández de Elche y al Fondo de Ayuda Social

1. Fechas y registros de presentación de instancias y documentación:

- ✚ Campus de Sant Joan D'Alacant: 16, 17 y 18 de febrero.
- ✚ Campus de Altea: 19 y 20 de febrero.
- ✚ Campus de Elche: 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero.
- ✚ Campus de Orihuela: 2, 3 y 4 de marzo.

2. Escala de ingresos anuales a tener en cuenta, de acuerdo con la base imponible de



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es



SECRETARIA GENERAL

la declaración de renta presentada, a los efectos de adjudicar la ayuda.

Familias	de	1	miembro	22.807,85	Euros
Familias	de	2	miembros	31.930,98	Euros
Familias	de	3	miembros	38.317,18	Euros
Familias	de	4	miembros	42.144,65	Euros
Familias	de	5	miembros	45.088,25	Euros
Familias	de	6	miembros	47.347,67	Euros

A partir del séptimo miembro, se añadirán **2.259,38 euros** por cada nuevo miembro computable.



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es